

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripcion: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 574.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Estado que manifiesta las multas impuestas y exigidas por los Alcaldes constitucionales por daños causados en los montes con sujecion á lo que previene la ordenanza del ramo, espresivo de la distribucion que se les ha dado en los pueblos y de las cantidades entregadas en Tesorería de Rentas en todo el mes de Octubre anterior de conformidad con el artículo 195 de la referida ordenanza.

Pueblos.	Motivo de la multa.	Sugetos multados.	Multa. Rs. vn.	DISTRIBUCION.			Fecha de la carta de pago.
				Al denunciad. Rs. vn.	Al Ceador. Rs. vn.	A Tesorería. Rs. vn.	
Bordalva.	Por hacer leña en los montes.	Valentin Millan. . . . .	6,	2,	2,	2,	11 Octub 1844
		Manuel Ibañez. . . . .	12,	4,	4,		
		Felipe Yague. . . . .	12,	4,	4,		
		Manuel Sanchez. . . . .	10,	3,11	3,11		
			40,	13,11	13,11	17,12	
Ariza.	Por entrada de ganado de cerda en la dehesa. . . . .	Matias Edo. . . . .	40,	"	"	40,	11 id. id.
Tobed.	Por hacer leña en los montes á mal corte.	Simon Galindo. . . . .	180,	60,	60,	60,	16 id. id.
		Damian Gimeno. . . . .					
Alagon.	Por cortar leña en el soto	Francisco Badia. . . . .	60,	20,	"	40,	16 id. id.
		Juan Peñafiel. . . . .					
		Ramon Peñafiel. . . . .					
Manchones.	Por introducir ganado en el monte. . . . .	Joaquin Valdearcos. . . . .	20,	6,22	6,23	6,23	18 id. id.
		José Blasco Gimeno. . . . .	20,	6,22	6,23	6,23	
		Joaquin Valdearcos. . . . .	20,	6,23	6,23	6,22	
		Manuel Sanchez. . . . .	6,	2,	2,	2,	
			66,	21,33	22, 1	22,	

Encina- corba.	Por hacer le- ña en los mon- tes. . . . .	Jorge Ubide. . . . .	3,	1,	1,	1,
		Juan Gimeno. . . . .	3,	1,	1,	1,
		Manuel Garcia. . . . .	4,	1,11	1,11	1,12
		Diego Corral. . . . .	3,	1,	1,	1,
			13,	4,11	4,11	4,12

17 id. id.

Estado mensual de las multas que han impuesto en la provincia las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion de la Península en uso de sus respectivas atribuciones por autoridad propia, ó aplicando las leyes de policia, ordenanzas municipales y demas en que estan señaladas estas penas.

Pueblos.	Motivo de la imposicion.	Sujetos multados.	Multa. Rs. vn.	DISTRIBUCION.			Fechas de las cartas de pago.
				Al apre- hensor. Rs. vn.	Al de- nuncia- dor. Rs. vn.	A Teso- reria. Rs. vn.	
<i>Impuestas por el Gefe político.</i>							
Trasoba- res. . . . .	Por daños cau- sados en los montes. . . . .	Diferentes vecinos. . . . .	60,	20,	„	40,	11 Octub 1844
Añon. . . . .	Por falta de cumplimiento a una orden del Gefe político.	Al Alcalde y secretario de Ayuntamiento. . . . .	200,	„	„	200,	15 id. id.
Calata- yud. . . . .	Por infraccio- nes del regla- mento de segu- ridad pública.	Diferentes vecinos. . . . .	262,	87, 6	87, 6	87, 22	16 id. id.
Ambel. . . . .	Por contra- vencion á la ordenanza de montes. . . . .	A varios vecinos de Ainzon	100,	33,11	33,11	33,12	27 id. id.
Zaragoza.	Por contraven- cion al regla- mento de segu- ridad pública.	Ramon Campos. . . . .	100,	33,11	33,11	33,12	30 id. id.
		Pedro Duebos. . . . .	400,	133,11	133,11	133,12	
		Alonso Ojeda. . . . .	400,	133,11	133,11	133,12	
			900,	299,33	299,33	300,	
Sigues. . . . .	Por falta de cumplimiento á las ordenes del Gefe polí- tico. . . . .	El Alcalde y Secretario de Ayuntamiento. . . . .	400,	„	„	400,	4 Noviem id.
Zaragoza.	Por infraccion del reglamento de seguridad pública. . . . .	Polonia Gimeno. . . . .	40,	„	13,12	26,22	6 id. id.
		Juan Ralona. . . . .	146,22	48,30	48,30	48,30	
			186,22	48,30	62,8	75,18	
<i>Impuestas por los Alcal- des.</i>							
Quinto.	Por entrada de ganados en un Soto y cam- pos. . . . .	Gaspar Escudero. . . . .	6,	2,	„	4,	14 Octub. id.
		Luis del Cazo. . . . .	3,	1,	„	2,	
		Victorino Inglaterra. . . . .	3,	1,	„	2,	
		José Diarte. . . . .	3,	1,	„	2,	
		Vicente Perez. . . . .	3,	1,	„	2,	
		Miguel Escudero. . . . .	3,	1,	„	2,	
		Antonio Lierta. . . . .	3,	1,	„	2,	
	Por entrada de caballerías en la huerta. . . . .	A diferentes vecinos de Gelsa. . . . .		100,	33,12	„	66,22
				124,	41,12	„	82,22

Encinacorba . . .	} Por infraccion de las ordenanzas municipales.	} A varios vecinos. . .	21,	4,10	6,32	9,26	17	id.	id.
Lumpiaque. Por idem.			} Baltasar Lorente. . . } Mariano Lorente. . .	20,	6,22	6,22	6,24		
				40.	13,10	13,10	13,14	29	id.
Mediana. Por idem. . .		A diferentes vecinos. .	170,	56,14	„	113,20	4	Noviem	id.

NOTA. No permitiendo la estension del Boletín dar cabida en él á los nombres de todos los multados y siendo estos los principales interesados en saber si las multas que se han impuesto han tenido ó nó la aplicacion de la ley, los Señores Alcaldes al exponer al público los Boletines donde se espese el número y nó los nombres de los multados, los adiccionarán con la relacion nominal de estos expresiva de la cantidad que cada uno haya pagado y sumadas todas para que se cercioren si el total es el mismo que se ponga en el Boletín. Zaragoza 6 de Noviembre de 1844 = Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 575.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula en 5 del actual me dice lo siguiente.

Enterada S. M. de la proteccion dada por los habitantes de Benidoren al Falucho contrabandista Escupebalas, se ha servido mandar que no se faciliten pasaportes á las personas conocidamente dedicadas al contrabando, y se encargue á los dependientes de Proteccion y seguridad pública y á los Guardias civiles detener á las que se encuentren sin aquel documento ó conduzcan fardos sin los documentos correspondientes, exigiendo ademas la responsabilidad á las autoridades de los pueblos que no se opongan á los alijos ó no den parte de la direccion que toman los contrabandistas para poderlos perseguir. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo comunico á los Alcaldes constitucionales Comisarios de seguridad pública y demas á quienes compete para su conocimiento y fines espresados. Zaragoza 24 de Noviembre de 1844. Antonio Oro.

Núm. 576.

El 19 del corriente fué robada una yegua de un corral sito en los términos de Uucastillo, siendo sus señas las espresadas á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales que procuren su busca y detencion y en el caso de conseguir ésa, la remitan así como la persona á quien se ocupe á disposicion del Alcalde constitucional de la referida villa de Uucastillo. Zaragoza 26 de Noviembre de 1844 = Antonio Oro.

Señas de la yegua.

Pelo royo, de nueve años de 7 palmos de alzada, vista torcida, estaba orian.o cuando fue robada.

Núm. 577.

El Gefe político de Logroño en comunicacion de 25 del actual me dice lo siguiente.

Alas doce del dia de hoy serán puestos en capilla el Comandante D. Benito Zurbano, un cuñado del ex-General y otros dos individuos de dicha faccion que deben ser pasados por las armas en cumplimiento de las órdenes del Gobierno, quedando todos los demas á disposicion del Consejo de Guerra para que los juzgue por aparecer presentados.

Lo que noticio á los habitantes de esta Capital y provincia para su inteligencia y efectos consiguientes. Zaragoza 27 de Noviembre de 1844 = Antonio Oro.

Núm. 578.

El Intendente militar de Aragon.

Hace saber: que el 9 del próximo mes de Diciembre á las doce del dia, se sacará á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar el servicio de los Hospitales militares de la Coruña Ferrol y Vigo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma. Zaragoza 24 de Noviembre de 1844. = Pedro de San Martin. = Juan B. Ayus, Secretario.

Núm 579.

Subdelegacion de Rentas Nacionales de la provincia de Zaragoza.

En los dias 3, 13 y 23 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, se procederá á la subasta de las obras que han de ejecutarse en la fábrica de sal de Sástago, bajo el tipo de 199.331 rs. vn. que se hallan valoradas dichas obras, admitiéndose posturas en baja, en la primera subasta, á la llana, en la segunda la mejora del medio diezmo y diezmo, y en la tercera la del cuarto. Las personas que quieran interesarse en dichas obras concurrirán los citados dias y horas á la Intendencia de provincia donde se tranzarán en favor del mejor postor, teniendo entendido que el pliego de condiciones con qué ha de verificarse la subasta, se hallará de manifiesto en la Escribanía principal de la Subdelegacion de Rentas nacionales de esta Provincia calle de los Señales núm. 174, habitacion principal. Zaragoza 22 de Noviembre de 1844. = Juan de Cárdena.

nas.—Por mandado del Sr. Intendente, Gorgonio Araes.

Núm. 580.

Anuncio y orden general del 25 de Noviembre de 1844 en Zaragoza.

En oficio que acabo de recibir del Sr. brigadier comandante general de Huesca D. Ramon Angles, con fecha 23 del corriente á las once de la noche desde Hecho, me participa haber ocupado dicho pueblo, hacia pocas horas, despues de batir á los insurreccionados que se hallaban reunidos en él, capitaneados y dirigidos por el general que fue del ejército, D. Francisco de Paula Ruiz, Ugarte, Madoz (D. Fernando), Vallera, Marraco y otros revolucionarios, que fueron los primeros en huir precipitadamente á las nevadas fronteras de Francia, en busca de su salvacion, y hasta donde serian perseguidos al siguiente dia. Han sido rescatados sobre la marcha 40 individuos del cuerpo de Carabineros de Hacienda, y algunos otros de ejército que desgraciadamente fueron sorprendidos por los insurreccionados en los primeros momentos de su temeraria empresa.

En comunicacion tambien del Sr. comandante general de Logroño, me acompaña la adjunta alocucion que dirige á sus habitantes; añadiendo que posteriormente habia sido cogido por las tropas el cuñado de Zurbano: que este y sus dos hijos precisados por la persecucion que sufren hasta de los mismos pueblos, han abandonado sus caballos é insignias militares, que ya tenia en su poder, con fundadas esperanzas de que serán pronto aprehendidos por mas escondidos y disfrazados que se hallen.—Breton.

*Alocucion que se cita.*—Riojanos=La faccion del rebelde Zurbano ya no existe. Solo él con dos ó tres allegados huye por las sierras cubierto de ignominia. Concluyó para siempre el prestigio que los revolucionarios concedian á aquel rebelde y en quien fundaban sus mayores esperanzas. Las bizarras tropas respondieron dignamente á la confianza que la Reina y la Patria tienen en ellas depositada, y continúan la persecucion de los fugitivos.

A la vez, las autoridades políticas y los pueblos, han cooperado de la manera mas eficaz á la conclusion de una reaccion, cuyos principios anárquicos son tan odiados por todos los buenos españoles.

Yo me felicito, Riojanos, de estar entre vosotros, y nunca dudé de vuestra cordura y sensatez. Confiad en la proteccion del Gobierno de S. M. y estad seguros que la tranquilidad de esta Provincia no se alterará impunemente por nada, ni por nadie, pues estoy decidido á sostenerla á toda costa. Logroño 20 de Noviembre de 1844.—El general comandante general, José de Orive.

*Honrados habitantes de Zaragoza: Ya habeis visto estos últimos dias el regocijo que causó á los traidores, que se encuentran entre vosotros, la noticia de haberse pronunciado contra el Gobierno de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) el bandolero de la Rioja; y de las ocurrencias de los valles de Hecho y Ansó: Si aquel facineroso deshonor de un país cuya nobleza es proverbial, hubiera podido de alguna manera empañarla, á nuestro frente tenéis otro Riojano, que perderá*

*gustoso su vida en defensa del trono de sus Reyes, del lustre de la Patria que le vió nacer, y por ver feliz á nuestra nacion; lo que nunca se conseguirá si no acabamos con los traidores que desean aniquilarla.*

*Aragoneses, amantes de la Reina y de la paz; contad conmigo como con un padre amoroso; y vosotros traidores, revolucionarios incorregibles, con el cadalso ó una cadena; y estad seguros unos y otros, que os cumplirá su oferta vuestro capitán general=Manuel Breton.*

*Continua el reglamento inserto en los Boletines anteriores.*

#### *De los Consiliarios.*

Art. 43. Asistir á las Juntas, tomar parte en las discusiones y suplir por su éden al Presidente y Secretario por ausencia ó enfermedad ejerciendo todas sus funciones.

Art. 44. En caso de enfermedad, ausencia ó sustitucion serán reemplazados en sus cargos por vocales de la Junta delegada que la misma nombrará.

#### *Del Director gerente.*

Art. 45. Sus cargos serán:

- 1.º Asistir perentoriamente á las Juntas ordinarias y extraordinarias de gobierno.
- 2.º Representar la Sociedad en todos los negocios y contratos, llevar la firma social y sello en los documentos pertenecientes al giro, comercio, y demas de fomento é interés de la Sociedad.
- 3.º Presentar á la Junta de gobierno los planes ó proyectos de negociacion y comercio en todos los ramos que abraza el objeto de la institucion y demas que pueda convenir.
- 4.º Resolver por sí mismo sin previo acuerdo de la Junta de gobierno todos los negocios corrientes y aquellos urgentes de resultado claro y positivo, cuyo importe no exceda de veinte y cinco mil rs.
- 5.º Será jefe nato de todas las dependencias de la Sociedad, y como tal formará los reglamentos interiores que deberá aprobar la Junta de Gobierno.
- 6.º Llevará la correspondencia, vigilará la contabilidad general, y ejecutará cuanto en virtud de acuerdo disponga la Junta de gobierno.
- 7.º Se entenderá directamente con todos los corresponsales y casas de comercio en relacion á quienes comunicará las órdenes é instrucciones necesarias y convenientes.
- 8.º Presentará semanalmente á la Junta de gobierno un estado espresivo de las operaciones ejecutadas en toda clase de los negocios que abraza la institucion de la Sociedad, y una nota de las existencias en caja, efectos en cartera y obligaciones pendientes.

*(Se continuará)*

*La conduta de cirujano de la villa de Plenas se halla vacante, con la dotacion anual de 90 libras jaquesas, 10 cahices de morcaho y casa franca: los aspirantes á ella remitirán sus solicitudes francas de porte al Sr. alcalde constitucional de dicha villa hasta el 8 de Diciembre.*

*Zaragoza: Imprenta Nacional.  
Su propietario, Ramon Alvarez.*